



La Poma, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Edición N° 21.040

Salta, jueves 29 de julio de 2021

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dr. Matías Posadas
Secretario General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 48 Páginas
Año CXII
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 5351401



Secretaría General
de la Gobernación
Gobierno de Salta

TARIFAS

Resolución Delegada N° 119 D/2021

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 4,65
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	1	\$ 4,65
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 790,50

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	170	\$ 790,50
Remates administrativos	70	170	\$ 790,50
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	170	\$ 790,50

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	170	\$ 790,50
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	170	\$ 790,50

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	170	\$ 790,50
Asambleas comerciales	70	170	\$ 790,50
Estados contables (Por cada página).....	154	370	\$ 1.720,50

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	170	\$ 790,50
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	100	\$ 465,00
Avisos generales	70	170	\$ 790,50

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 27,90
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 186,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 279,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 372,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 465,00

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 4,65
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 46,50

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 46,50
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 93,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 565 del 26/07/2021 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO. PACIENTE VITERVA BALDOMERA RUIZ.	7
N° 566 del 26/07/2021 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO. PACIENTE EBELINA VANESA RAMOS.	7
N° 567 del 26/07/2021 – M.E.C.C.y T. – PRÓRROGA DE LICENCIA GREMIAL CON GOCE DE HABERES. LIC. GUILLERMO CRISTIAN BURICH PETROS E ING. DANIEL ROBERTO AMIDEI.	8
N° 568 del 27/07/2021 – M.E.y S.P. – INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA. EJERCICIO 2020. ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO)	9
N° 569 del 27/07/2021 – M.E.y S.P. – INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA. EJERCICIO 2020. ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO)	12
N° 570 del 27/07/2021 – M.E.y S.P. – FIJA PORCENTAJES DE DISTRIBUCIÓN DE INGRESOS POR REGALÍAS PETROLÍFERAS Y GASÍFERAS CON VIGENCIA AL 1° DE ENERO DE 2021 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO. (VER ANEXO)	14

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

N° 358 del 23/07/2021 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: ALCANTARILLA CALLE RIVADAVIA SOBRE CANAL 62 HECTÁREAS – MUNICIPIO DE HIPÓLITO YRIGOYEN – DPTO. ORÁN – SALTA.	15
---	----

LICITACIONES PÚBLICAS

SC – MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE N° 232/2021	16
SC – MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 233/2021	17
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE N° 5/2021	18

ADJUDICACIONES SIMPLES

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA– N° 11/21	18
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA– N° 12/21	18
PODER JUDICIAL DE SALTA –EXPTE. N° ADM 3855/21	19

CONTRATACIONES ABREVIADAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 22098/2021	19
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 22099/2021	20

REMATES ADMINISTRATIVOS

POR CUENTA Y ORDEN DE BANCO SANTANDER RIO S.A. – EJECUCIÓN DE PRENDAS – BS. AS. – POR WALTER FABIÁN NARVÁEZ.	20
--	----

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–298446/2019–0/4 – CLUB DE CAMPO PRADERAS DE SAN LORENZO	22
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–268833/2020–0 – SOLA MARÍA EMILIA	23

CITACIONES ADMINISTRATIVAS

DIR. GRAL. UNIDAD DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL – SOCIEDAD OBREROS LADRILLEROS Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO– EXPTE. N° 131– 56897/2019–0	24
--	----

DIR. GRAL. UNIDAD DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL – DOMENE, ANTONIO Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO– EXPTE. N° 1100131– 305189/2019–0	24
DIR. GRAL. UNIDAD DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL – CORREA PIZARRO, ALIDA MARLENE Y OTROS – EXPTE. N° 1100131– 314998/2019–0	25

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS DE MINAS

JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 19.805 – CADUCIDAD Y CANCELACIÓN DE REGISTRO	27
JUZGADO DE MINAS –EXPTE. N° 18.751 – ANULACIÓN DE REGISTRO Y ARCHIVO	27
JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 22634 ARCHIVO	28
JUZGADO DE MINAS –EXPTE. N° 21.760 – VACANCIA	28
JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 24.376 – ARCHIVO	29

SUCESORIOS

ZARZURI, TEODOLINA ONTIVEROS, RAMON ESTEBAN – EXPTE. N° 23755/21.	29
CASTILLO, JUAN EDUARDO – EXPTE. N° 697213/20	30
CARDOZO, VENANCIO TOMÁS – CARDOZO, DELFINA VICTORIA – EXPTE. N° 679.127/19.	30
SANCHEZ, GLADYS – EXPTE. N° 240.946/08	30
MAMANI. ANDRES ARNALDO – EXPTE. N° 7719/2021	31
MARIN HECTOR CLAUDIO – EXPTE. N° 720659/20	31
BAIGORRI, EDMUNDO SANTOS – EXPTE. N° 696304/20	31
NIEVA, NATALIA BENITA – EXPTE. N° 2–645.283/18	32
CRUZ ROSA – EXPTE. N° 722.598/20	32

POSESIONES VEINTEAÑALES

SALINAS FRANCISCA RAQUEL C/SPANO DE IBBA MARIA – EXPTE. N° 7599/20.	33
LOPRESTTI, JUAN – LOPRESTTI, ADRIAN JUAN ALBERTO VS. QUIENES CONSIDERE CON DERECHO Y/O RESULTEN SER TITULAR DE DOMINIO Y/O SUS HEREDEROS – EXPTE. N° EXC – 3.872/19 – JOAQUÍN V. GONZÁLEZ	33

EDICTOS JUDICIALES

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/ROJO PERALTA, RAUL JAVIER – EXPTE. N° 3631/2020.	34
---	----

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

INSTITUTO DE SALUD SALTA SRL	36
AWAPRESS SRL	37

ASAMBLEAS COMERCIALES

VIDEO TAR SRL	39
---------------	----

AVISOS COMERCIALES

HIJOS DE SALVADOR MUÑOZ SA	39
SODA IDEAL SRL	40

JOSÉ M. CANO E HIJOS SA	40
SERRANO SRL	41
TOPAGRO SRL	41

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

COLEGIO DE FISIOTERAPEUTAS, KINESIOLOGOS Y TERAPISTAS FISICOS DE LA PROVINCIA DE SALTA.	44
---	----

ASAMBLEAS CIVILES

CLUB DE ABUELOS CARIÑOSOS CON AMOR Y FE	44
---	----

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 28/07/2021	45
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 28/07/2021	45



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 26 de Julio de 2021

DECRETO N° 565
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente N° 89-77714/21

VISTO el subsidio que se gestiona a favor de la paciente Viterva Baldomera Ruíz;
y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al diagnóstico acompañado en las presentes actuaciones, deviene necesario cubrir el costo de material quirúrgico, para la mencionada paciente;

Que el Gobierno de la Provincia, dentro de la política sanitaria implementada en el Área de Salud, trata de brindar soluciones inmediatas a personas carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para su efectiva y eficiente atención;

Que la salud, en tanto bien social, es un derecho inherente a la vida y su preservación constituye un deber de cada persona y del Estado, pues éste debe asegurar igualdad de prestaciones ante idénticas necesidades, estableciendo las prioridades con criterio de justicia y utilización racional de los recursos (cf. artículos 41 y 42 de la Constitución Provincial);

Que de las constancias de autos surge que la paciente Torrez ha cumplido con los requisitos necesarios para la viabilidad del subsidio, acreditándose la objetiva razonabilidad para su otorgamiento;

Que la Dirección General de Abastecimiento y Mantenimiento, la Dirección General de Asuntos Legales y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública, tomaron la intervención de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140 segundo párrafo, de la Constitución Provincial y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 6.583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio a la paciente **VITERVA BALDOMERA RUIZ, DNI N° 18.019.986**, por la suma de pesos noventa mil quinientos diez (\$ 90.510,00), para cubrir el costo de material quirúrgico, con posterior intervención de la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública para auditar el destino del mismo.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000300, Gestión de Pacientes, Cuenta Objeto: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Esteban – Villada (I)

Fechas de publicación: 29/07/2021
OP N°: SA100038759

SALTA, 26 de Julio de 2021

DECRETO N° 566
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente N° 0100089-51311 /2021-0

VISTO el subsidio que se gestiona a favor de la paciente Ebelina Vanesa Ramos;
y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al diagnóstico acompañado en las presentes actuaciones, deviene necesario cubrir el costo de cirugía, para la mencionada paciente;

Que el Gobierno de la Provincia, dentro de la política sanitaria implementada en el área de salud, trata de brindar soluciones inmediatas a personas carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para afrontar su efectiva y eficiente atención;

Que la salud, en tanto bien social, es un derecho inherente a la vida y su preservación constituye un deber de cada persona y del Estado, pues éste debe asegurar igualdad de prestaciones ante idénticas necesidades, estableciendo las prioridades con criterio de justicia y utilización racional de los recursos (cf. artículos 41 y 42 de la Constitución Provincial);

Que de las constancias de autos, surge que la paciente Ramos ha cumplido con los requisitos necesarios para la viabilidad del subsidio, acreditándose la objetiva razonabilidad para su otorgamiento;

Que la Dirección General de Asuntos Legales y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública, tomaron la intervención de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140 segundo párrafo de la Constitución Provincial y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 6.583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio a la paciente **EBELINA VANESA RAMOS, DNI N° 31.805.946**, por la suma de pesos ochenta y ocho mil seiscientos sesenta y uno con cuatro centavos (\$ 88.661,04), para cubrir el costo de cirugía, con posterior intervención de la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública para auditar el destino del mismo.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000100, Prestaciones Médicas, Cuenta Objeto: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Esteban – Villada (I)

Fechas de publicación: 29/07/2021
OP N°: SA100038760

SALTA, 26 de Julio de 2021

DECRETO N° 567
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Expediente N° 159-307683/2020

VISTO la solicitud de prórroga de Licencia Gremial con goce de haberes a favor de los señores Guillermo Cristian Burich Petros y Daniel Roberto Amidei, dependientes del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y,

CONSIDERANDO:

Que los citados agentes fueron electos Miembros de la Comisión Normalizadora de la Unión Docentes Argentinos (UDA) –Seccional Salta–;

Que por conducto del Decreto N° 354/2020, se otorgó Licencia Gremial a los requirentes por un año, a partir del 01/01/2020 hasta el 31/12/2020;

Que la citada entidad sindical gestiona la continuidad de dicha licencia por el periodo lectivo 2021;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, mediante Dictamen N° 1442/2020, ha tomado debida intervención;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 144 inciso 2) de la Constitución Provincial, y con encuadre en los artículos 2° de la Ley N° 8.171 y 42 del Decreto N° 2.615/2005,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Prorrógase, a partir del 1° de enero hasta el 31 de diciembre de 2021, Licencia Gremial con goce de haberes, a favor de los siguientes agentes del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, en las mismas condiciones previstas en el Anexo del Decreto N° 1.223/2019, para desempeñarse como miembros de la Comisión Normalizadora de la Unión de Docentes Argentinos (UDA) – Seccional Salta–:

- Lic. **GUILLERMO CRISTIAN BURICH PETROS**, DNI N° 25.005.620
- Ing. **DANIEL ROBERTO AMIDEI**, DNI N° 13.150.330

ARTÍCULO 2°.– El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Cánepa – Villada (I)

Fechas de publicación: 29/07/2021
OP N°: SA100038761

SALTA, 27 de Julio de 2021

DECRETO N° 568

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expediente N° 324–115.584/2020 Cde. 6 y Agregados.

VISTO los pedidos de incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias efectuados por diversos Servicios Administrativos Financieros de Administración Central y Organismos Descentralizados, referidos al Ejercicio 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que las partidas de recursos a incorporar corresponden a diversas cuentas integrantes del clasificador presupuestario de recursos por rubros del Ejercicio 2020;

Que la Ley N° 8.127 de Presupuesto Ejercicio 2019, prorrogada para el Ejercicio 2020 por Ley N° 8.178, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de

recursos y/o fuentes financieras, o ingresos que se encuentren disponibles al inicio del ejercicio por conceptos y/o importes de recursos y/o fuentes financieras no previstas en dicha Ley;

Que el artículo 7° de la mencionada Ley, expresa que para los Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado serán de aplicación las normas que dicha Ley prevé para la Administración Provincial en materia de incorporaciones y modificaciones presupuestarias;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de gastos en las jurisdicciones pertinentes de Administración Central, Instituto Provincial de Vivienda, Hospital Público Materno Infantil SE, Hospital San Bernardo, Hospital Dr. Arturo Oñativia y Red de Gestión Comunitaria Metán;

Que el artículo 31 de la Ley N° 8.127, prorrogada por Ley N° 8.178, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados por dicha Ley;

Que debe procederse a reflejar la incidencia de tales reestructuraciones en los presupuestos del Hospital Público Materno Infantil SE, Hospital San Bernardo, Hospital Dr. Arturo Oñativia y Red de Gestión Comunitaria Metán;

Que deben ratificarse las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 7° del Decreto N° 309/2020;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Incorpóranse al Presupuesto Ejercicio 2020 de Administración Central, las partidas de Recursos por Rubro descritas en Anexo I del presente Decreto, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 8.127, prorrogada para el Ejercicio 2020 por Ley N° 8.178, por un importe total de \$1.002.898.925,18 (pesos un mil dos millones ochocientos noventa y ocho mil novecientos veinticinco con dieciocho centavos), de acuerdo al detalle allí consignado.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° de este instrumento, la incorporación de partidas de Gastos por Objeto en Administración Central, por el importe mencionado en el mismo, según detalle obrante en Anexos II a XIX del presente Decreto.

ARTÍCULO 3°.- Incorpóranse al Presupuesto Ejercicio 2020 de Organismos Descentralizados – Jurisdicción 16 – Instituto Provincial de Vivienda, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 8.127, prorrogada para el ejercicio 2020 por Ley N° 8.178, las partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto, por un monto total de \$155.303.393,21 (pesos ciento cincuenta y cinco millones trescientos tres mil trescientos noventa y tres con veintiún centavos), de acuerdo al detalle obrante en Anexos XX y XXI del presente Decreto.

ARTÍCULO 4°.- Apruébanse con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 8.127, prorrogada para el Ejercicio 2020 por Ley N° 8.178, las transferencias de partidas de Gastos por Objeto efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2020 de Administración Central, por un importe total de \$231.194.656,26 (pesos doscientos treinta y un millones ciento noventa y cuatro mil seiscientos cincuenta y seis con veintiséis centavos), según detalle obrante en Anexos XXII a XXXV del presente Decreto.

ARTÍCULO 5°.- Ordénase, de conformidad con lo dispuesto en artículos 1°, 2° y 4° del presente instrumento y con encuadre en los artículos 7°, 19 y 31 de la Ley N° 8.127, prorrogada para el Ejercicio 2020 por Ley N° 8.178, la incorporación de partidas de Recursos

y Gastos en el Presupuesto Ejercicio 2020 de la Jurisdicción 35 – Hospital Público Materno Infantil SE, por un monto total de \$146.021.263,92 (pesos ciento cuarenta y seis millones veintinueve mil doscientos sesenta y tres con noventa y dos centavos), de acuerdo al detalle obrante en Anexos XXXVI a XLI del presente Decreto.

ARTÍCULO 6°.- Ordénase, de conformidad con lo dispuesto en artículos 1°, 2° y 4° del presente instrumento y con encuadre en los artículos 7°, 19 y 31 de la Ley N° 8.127, prorrogada para el Ejercicio 2020 por Ley N° 8.178, la incorporación de partidas de Recursos y Gastos en el Presupuesto Ejercicio 2020 de la Jurisdicción 40 – Hospital San Bernardo, por un monto total de \$603.453,00 (pesos seiscientos tres mil cuatrocientos cincuenta y tres), de acuerdo al detalle obrante en Anexo XLII y XLIII del presente Decreto.

ARTÍCULO 7°.- Ordénase, de conformidad con lo dispuesto en artículos 1° y 2° del presente instrumento y con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8.127, prorrogada para el Ejercicio 2020 por Ley N° 8.178, la incorporación de partidas de Recursos y Gastos en el Presupuesto Ejercicio 2020 de la Jurisdicción 41 – Hospital Dr. Arturo Oñativia, por un monto total de \$37.117,00 (pesos treinta y siete mil ciento diecisiete), de acuerdo al detalle obrante en Anexo XLIV del presente Decreto.

ARTÍCULO 8°.- Ordénase, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1°, 2° y 4° del presente instrumento y con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8.127, prorrogada para el Ejercicio 2020 por Ley N° 8.178, la incorporación de partidas de Recursos y Gastos en el Presupuesto Ejercicio 2020 de la Jurisdicción 42 – Red de Gestión Comunitaria Metán, por un monto total de \$2.645.129,00 (pesos dos millones seiscientos cuarenta y cinco mil ciento veintinueve), de acuerdo al detalle obrante en Anexos XLV a XLVII del presente Decreto.

ARTÍCULO 9°.- Ratifícanse con encuadre en el artículo 7° del Decreto N° 309/2020, las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias Ejercicio 2020, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch N°s: 10201417, 10041800, 10084408, 10122253, 10125737, 10138815, 10152693, 10158777, 10217131, 10220913, 10222269, 10226031, 10231596, 10245031, 10245104, 10246185, 10257264, 10262899, 10271735, 10276891, 10278065, 10278353, 10281852, 10283114, 10284940, 10287748, 10287836, 10287918, 10288081, 10288090, 10288124, 10288133, 10288138, 10288152, 10291213, 10291301, 10291303, 10291718, 10294796, 10302235, 10352849, 10375458, 10414602, 10414620, 10414626 y 10424881, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7° y 8° de este instrumento.

ARTÍCULO 10°.- Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones y transferencias de partidas efectuadas por este Decreto, conforme a lo dispuesto en los artículos 19 y 31 de la Ley N° 8.127, prorrogada para el Ejercicio 2020 mediante Ley N° 8.178.

ARTÍCULO 11°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 12°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Dib Ashur – Villada (I)

VER ANEXO

Fechas de publicación: 29/07/2021
OP N°: SA100038762

SALTA, 27 de Julio de 2021

DECRETO N° 569

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expte. N° 33-132.792/2020 y correspondes.

VISTO los pedidos de incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias efectuados por diversos Servicios Administrativos Financieros de Administración Central y Organismos Descentralizados, referidos al Ejercicio 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que las partidas de recursos a incorporar corresponden a diversas cuentas integrantes del clasificador presupuestario de recursos por rubros del Ejercicio 2020;

Que la Ley N° 8.127 de Presupuesto Ejercicio 2019 prorrogada para el Ejercicio 2020 por Ley N° 8.178 en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o fuentes financieras o ingresos que se encuentren disponibles al inicio del ejercicio por conceptos y/o importes de recursos y/o fuentes financieras no previstas en dicha Ley;

Que el artículo 7° de la mencionada Ley, expresa que para los Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado serán de aplicación las normas que dicha Ley prevé para la Administración Provincial en materia de incorporaciones y modificaciones presupuestarias;

Que debe precederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de gastos en las jurisdicciones pertinentes de Administración Central, Organismos Descentralizados, Entes Autárquicos y Sociedades del Estado;

Que el artículo 31 de la Ley N° 8.127 prorrogada por Ley N° 8.178, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados por dicha Ley;

Que debe procederse a reflejar la incidencia de tales reestructuraciones en los presupuestos de Organismos Descentralizados, Entes Autárquicos y Sociedades del Estado;

Que deben ratificarse las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 7° del Decreto N° 309/2020;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Incorpóranse al Presupuesto Ejercicio 2020 de Administración Central, las partidas de Recursos por Rubro descriptas en Anexo I del presente Decreto, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 8.127, prorrogada para el Ejercicio 2020 por Ley N° 8.178, por un importe total de \$318.948.072,41 (pesos trescientos dieciocho millones novecientos cuarenta y ocho mil setenta y dos con cuarenta y un centavos), de acuerdo al detalle allí consignado.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° de este instrumento, la incorporación de partidas de Gastos por Objeto de Administración Central, por el importe mencionado en el mismo, según detalle obrante en Anexos II a XIII del presente Decreto.

ARTÍCULO 3°.- Apruébanse con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 8.127, prorrogada para el Ejercicio 2020 por Ley N° 8.178, las transferencias de partidas de Gastos por Objeto efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2020 de Administración Central, por un importe total de \$76.748.614,00 (pesos setenta y seis millones setecientos cuarenta y ocho mil

seiscientos catorce), según detalle obrante en Anexos XIV a XVIII del presente Decreto.

ARTÍCULO 4°.– Incorpóranse, de conformidad con lo dispuesto en artículo 3° del presente Decreto y con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 8.127, prorrogada para el Ejercicio 2020 por Ley N° 8.178, las partidas de recursos por rubro y gastos por objeto en el Presupuesto Ejercicio 2020 de la Jurisdicción 15 – Dirección de Vialidad de Salta, por un monto total de \$16.500.000,00 (pesos dieciséis millones quinientos mil), de acuerdo al detalle obrante en Anexos XIX y XX del presente Decreto.

ARTÍCULO 5°.– Apruébanse con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 8.127, prorrogada para el Ejercicio 2020 por Ley N° 8.178, las transferencias de partidas de Gastos por Objeto efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2020 de la Jurisdicción 15 – Dirección de Vialidad de Salta, por un monto total de \$679.200,00 (pesos seiscientos setenta y nueve mil doscientos), según detalle obrante en Anexos XXI y XXII del presente Decreto.

ARTÍCULO 6°.– Incorpóranse al Presupuesto Ejercicio 2020 de la Jurisdicción 16 – Instituto Provincial de Vivienda de Salta, las partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 8.127 prorrogada por Ley N° 8.178, por un importe total de \$765.551.132,73 (pesos setecientos sesenta y cinco millones quinientos cincuenta y un mil ciento treinta y dos con setenta y tres centavos), de acuerdo al detalle obrante en Anexos XXIII a XXVI integrantes del presente Decreto.

ARTÍCULO 7°.– Ordénase, de conformidad con lo dispuesto en artículos 1°, 2° y 3° del presente instrumento y con encuadre en los artículos 7°, 19 y 31 de la Ley N° 8.127, prorrogada para el Ejercicio 2020 por Ley N° 8.178, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2020 de la Jurisdicción 35 – Hospital Público Materno Infantil SE, por un importe total de \$ 2.288.220,40 (pesos dos millones doscientos ochenta y ocho mil doscientos veinte con cuarenta centavos), según detalle obrante en Anexo XXVII del presente Decreto.

ARTÍCULO 8°.– Ordénase, de conformidad con lo dispuesto en artículos 1°, 2° y 3° de presente instrumento y con encuadre en los artículos 7°, 19 y 31 de la Ley N° 8.127 prorrogada para el Ejercicio 2020 por Ley N° 8.178, la incorporación de partidas de Recursos y Gastos en el Presupuesto Ejercicio 2020 de la Jurisdicción 40 – Hospital San Bernardo, por un monto total de \$4.270.025,34 (pesos cuatro millones doscientos setenta mil veinticinco con treinta y cuatro centavos), de acuerdo al detalle obrante en Anexo XXVIII del presente Decreto.

ARTÍCULO 9°.– Ordénase, de conformidad con lo dispuesto en artículos 1° y 2° del presente instrumento y con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8.127, prorrogada para el Ejercicio 2020 por Ley N° 8.178, la incorporación de partidas de Recursos y Gastos en el Presupuesto Ejercicio 2020 de la Jurisdicción 41 – Hospital Dr. Arturo Oñativia, por un monto total de \$492.167,14 (pesos cuatrocientos noventa y dos mil ciento sesenta y siete con catorce centavos), de acuerdo al detalle obrante en Anexo XXIX del presente Decreto.

ARTÍCULO 10°.– Ordénase, de conformidad con lo dispuesto en artículos 1°, 2° y 3° del presente instrumento y con encuadre en los artículos 7°, 19 y 31 de la Ley N° 8.127, prorrogada para el Ejercicio 2020 por Ley N° 8.178, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2020 de la Jurisdicción 42 – Red de Gestión Comunitaria Metán, por un monto total de \$20.200.080,00 (pesos veinte millones doscientos mil ochenta), de acuerdo al detalle obrante en Anexo XXX del presente Decreto.

ARTÍCULO 11°.– Ratifícanse con encuadre en el artículo 7° del Decreto N° 309/20, las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias Ejercicio 2020 efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch N°^{ros.} 10093045 10117771, 10117787,

10117798, 10122671, 10122782, 10122937, 10123087, 10137120, 10174737, 10251201, 10276688, 10065503, 10067059, 10069169, 10251195, 10254746, 10065520, 10067074, 10101928, 10101966, 10096394, 10123400, 10238300, 10266679, 10378704, 10378784, 10378688, 10378770, 10378699, 10378669, 10378712, 10378741, 10378757 y 10378824, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9° y 10 del presente Decreto.

ARTÍCULO 12°.- Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones y transferencias de partidas efectuadas por este Decreto, conforme a lo dispuesto en los artículos 19 y 31 de la Ley N° 8.127, prorrogada para el Ejercicio 2020 mediante Ley N° 8.178.

ARTÍCULO 13°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 14°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Dib Ashur – Villada (I)

VER ANEXO

Fechas de publicación: 29/07/2021
OP N°: SA100038763

SALTA, 27 de Julio de 2021

DECRETO N° 570

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expediente N° 11-88543/2021

VISTO la Ley N° 6.438; y,

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1° de la citada Ley se asigna a los Municipios donde se explotan Hidrocarburos Líquidos y/o Gaseosos, como así también a los que se encuentran en las zonas de influencia Departamental, un porcentaje del 20% para el año 2021 de las Regalías Petrolíferas y Gasíferas liquidadas a la Provincia por YPF y por las Empresas Concesionarias de los yacimientos que se explotan en las mismas;

Que el artículo 4° establece que el Poder Ejecutivo reglamentará la distribución de los fondos correspondientes a cada Municipio beneficiario en función de la Población y Producción, con arreglo a lo expresado en los artículos 2° y 3° de la mencionada Ley;

Que la Contaduría General de la Provincia ha procedido al cálculo de los porcentajes para el Ejercicio 2021, de conformidad con los datos surgidos según último censo de población y con los datos de producción proporcionados por la Dirección General de Recursos Energéticos y Mineros;

Que se hace necesario dictar el acto administrativo correspondiente a efectos de poner en vigencia los mencionados valores, los que se aplicarán en la distribución de recursos que establece la citada Ley;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Con vigencia al 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, fíjense los porcentajes de distribución de Ingresos por Regalías Petrolíferas y Gasíferas

que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto, a favor de los Municipios que se indican en el mismo.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto, será refrendado por el señor Ministro de Economía Servicios Públicos, y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Dib Ashur – Villada (I)

VER ANEXO

Fechas de publicación: 29/07/2021
OP N°: SA100038764

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SALTA, 23 de Julio de 2021

RESOLUCIÓN N° 358

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 34-38.393/2020-1 Cpde. y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva y la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra “ALCANTARILLA CALLE RIVADAVIA SOBRE CANAL 62 HECTÁREAS – MUNICIPIO DE HIPÓLITO YRIGOYEN – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01, el Secretario de Recursos Hídricos dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, en consideración al requerimiento del señor Intendente del Municipio de Hipólito Yrigoyen, eleva el proyecto y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada;

Que la presente contratación tiene por objeto la construcción de una alcantarilla sobre el canal que colinda con el B° “62 Hectáreas”, toda vez que la actual se encuentra muy deteriorada y en épocas estivales no se escurre con fluidez el agua del canal, para que de esa manera se pueda acceder al barrio de manera más segura y comprende el retiro de la alcantarilla existente, 75 m³ de replanteo, nivelado y perfilado, 37,50 m³ de acondicionamiento de terreno, 19,66 m³ de excavación para base corrida, 16,38 m³ de base corrida de H°A°, 21,60 m³ de pilares laterales, 18,38 m³ de losa, 21 m² de solera y 2,75 m³ de aletas;

Que en virtud de ello, a fs. 14/42 la Dirección de Infraestructura Social y Productiva y la Dirección de Obras Municipales de la SOP confecciona el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 3.172.729,75 (pesos tres millones ciento setenta y dos mil setecientos veintinueve con 75/100) IVA incluido;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen;

Que a fs. 45, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 50/53, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de

la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada mediante Resolución N° 27/21 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 54/55, rola Dictamen N° 224/21, emitido por la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 56, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 235/21, elaborado por el Área Ambiental de la SOP;

Que a fs. 57, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 153/21;

Que a fs. 59, toma intervención la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2020 y de la Resolución N° 36/2020 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el presente instrumento,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva y la Dirección de Obras Municipales, para la obra “**ALCANTARILLA CALLE RIVADAVIA SOBRE CANAL 62 HECTÁREAS – MUNICIPIO DE HIPÓLITO YRIGOYEN – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA**”, con un presupuesto oficial de \$ 3.172.729,75 (pesos tres millones ciento setenta y dos mil setecientos veintinueve con 75/100) IVA incluido, con la modalidad de Ajuste Alzado, con un plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente Resolución a la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007019003 – Proyecto: 652 – Unidad Geográfica: 99 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Ejercicio: 2021.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 29/07/2021
OP N°: SA100038757

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 232/21

SC – MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE BIDONES DE AGUA CON DISPENSER.

Organismo Originante: Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable.

Expediente N°: 0090136-53864/2021-0.

Destino: Diversas Dependencias del Organismo Originante.

Fecha de Apertura: 13/08/2021 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consultas: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación

Consultas: Tel. /Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00003016
Fechas de publicación: 29/07/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100087035

LICITACIÓN PÚBLICA N° 233/21 SC – MINISTERIO DE SEGURIDAD

Objeto: ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE LIBRERÍA.

Organismo Originante: Ministerio de Seguridad.

Expediente N°: 0080050-30047/2021-0.

Destino: Diversas Dependencias del Servicio Penitenciario.

Fecha de Apertura: 13/08/2021 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de los Pliegos: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel. /Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00003015
Fechas de publicación: 29/07/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100087034

LICITACIÓN PÚBLICA N° 5/21
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE

Expte. N°: 238-64787/21.

Objeto: LICITACIÓN PARA COMPRA DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA EL PREDIO DE AVDA. TAVELLA.

Organismo: AMT.

Adquisición y Costo de Pliegos: los pliegos no tienen costo y deberán descargarse como archivos PDF del portal web de compras de la provincia de Salta.

Lugar de Apertura: Santiago del Estero N° 2245, piso 4. Of. 26.

Fecha de Apertura: 10/08/2021 a 10:00 horas.

Consultas: comprasamt@amtsalta.gov.ar; alopezgarcia@amtsalta.gov.ar o +5493875315438 o 4370164.

Aldazabal, ABOGADO

Valor al cobro: 0012 - 00003010
Fechas de publicación: 29/07/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100087026

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 11/21
DIVISIÓN COMPRAS
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

La Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, en la Adjudicación Simple N° 11/21 "Alquiler de máquinas fotocopiantes para el Área Administrativa y Bloques Políticos de la Cámara de Diputados", en el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8.072/18 - Sistema de Contrataciones de la Provincia y artículo 16 del Decreto N° 1.319/18; resolvió adjudicar a la firma RODRÍGUEZ ANGEL PEDRO JULIO el renglón 1; según Resolución N° 71/21 de fecha 16 de junio de 2021.

Lic. Miguel Ángel Colodro, JEFE DE SECTOR REGISTROS Y CONTRATACIONES

Factura de contado: 0011 - 00006240
Fechas de publicación: 29/07/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100087045

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 12/2021

**SECTOR COMPRAS
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA**

La Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, en la Adjudicación Simple N° 12/2021 "Contratación de seguro automotor para los vehículos oficiales de la Cámara de Diputados", con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072/18 – Sistema de Contratación de la Provincia y el artículo 16 del Decreto N° 1.319/18 – resolvió adjudicar a la firma CAJA DE SEGUROS SA; según Resolución N° 75/21 de fecha 25 de junio de 2021.

Lic. Miguel Ángel Colodro, JEFE DE SECTOR REGISTROS Y CONTRATACIONES

Factura de contado: 0011 – 00006240
Fechas de publicación: 29/07/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100087044

**ADJUDICACIÓN SIMPLE – EXPTE. N° ADM 3855/21
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS
PODER JUDICIAL DE SALTA**

Art. 14 Ley N° 8.072.

El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precios, bajo la modalidad prevista en el art. 14 de la Ley N° 8.072, para el día 06/08/2021, horas: 10:00, destinada a la ADQUISICIÓN DE UPS PARA SUBESTACIÓN TRANSFORMADORA N° 1 – DISTRITO DEL CENTRO, EXPTE. N° ADM 3855/21. Si la fecha de apertura del expediente detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente. **Por Informes y Lugar de Apertura:** Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia N° 4671, 2° piso. Of. 3.005. **Consultas y Descargas de Condiciones:** página web: www.justiciasalta.gov.ar.

CPN Virginia Lona Kralik, ENC. ÁREA DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00006234
Fechas de publicación: 29/07/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100087037

CONTRATACIONES ABREVIADAS

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 22098/21
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de materiales eléctricos para pozo N° 1 Gral. Güemes.

Expte. N°: 22098/21.

Destino: Gral. Güemes.

Fecha de Contratación: 27/07/2021.

Proveedor: TECNOFER – CARLOS BASSANI, ING. ELÉCTRICA SALTA SAS.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 27 de Julio de 2021.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00003018
Fechas de publicación: 29/07/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100087048

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 22099/2021
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de EBS y accesorios de H°G° para pozo N° 4 del Parque San Martín – Salta Cap.

Expte. N°: 22099/2021.

Destino: Salta Cap.

Fecha de Contratación: 27/07/2021.

Proveedor: GÓMEZ ROCO Y CÍA. SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 27 de Julio de 2021.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00003018
Fechas de publicación: 29/07/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100087047

REMATES ADMINISTRATIVOS

**POR CUENTA Y ORDEN DE BANCO SANTANDER RIO SA – EJECUCIÓN DE PRENDAS – BS. AS. –
POR WALTER FABIÁN NARVÁEZ.**

El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.narvaezbid.com.ar, el día 13 de agosto de 2021 a partir de las 14:00 horas 5 unidades por cuenta y orden de BANCO SANTANDER RIO SA (Acreedores Prendarios, art. 39 de la Ley N° 12.962), y de conformidad con lo establecido por el art. 2.229 del Código Civil y Comercial, a saber: Almiron, Miguel Indalecio, Volkswagen, Sedan 5 puertas, Suran 1.6 COMFO, 2018, AD340HD, \$ 680.700; Romero, Carlos Dario Enrique, Volkswagen, Sedan 5 puertas, Gol Trend 1.6, 2009, HZP737, \$ 103.200; Rueda, Ramon Roberto, Volkswagen, Sedan 5 puertas, Gol Trend 1.6 MSI, 2018, AC476QS, \$ 484.800; Benci, Norma Esther, Volkswagen, Sedan 5 puertas, Gol Trendline 1.6 gas 101CV MQ, 2019, AD673FF, \$ 682.600; Velazquez, Daniel Alberto, Volkswagen, Sedan 5 puertas, Gol Trendline 1.6 gas 101CV MQ, 2019, AD559CL, \$ 558.400, en el estado que se encuentran y exhiben del 7 al 12 de agosto de 11:00 a 16:00 horas, en Hipermercado Carrefour de San Fernando: panamericana ramal Tigre y ruta 202 – primer subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Con relación a la exhibición de todas las unidades los ingresos serán por orden de llegada y en grupos reducidos a fin de dar cumplimiento con todas las medidas de distanciamiento social. Solo ingresarán al lugar de exhibición las personas que cumplan con las medidas de higiene y cuidado pertinente en grupos reducidos (conforme protocolo) y siempre que las medidas tomadas por el gobierno no varíen al momento de la exhibición. Protocolo para ingreso al predio: para visitar, ingresar o retirar oportunamente las unidades, el autorizado y el transportista (si el retiro se realizara con grúa) deberán contar con barbijo o tapabocas, se les tomará la temperatura al ingreso y deberán presentar DNI, y fotocopia del mismo para ser entregados a SBN SUBASTAS SA. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la subasta y utilización del portal para cualquier usuario: se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el portal, de acuerdo al “procedimiento de utilización del portal Narvaezbid” y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los bienes a ser subastados estarán disponibles en el portal NARVAEZBID. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10 % del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de autopartes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de Las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho

sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El plazo de entrega del bien adquirido estará sujeto al levantamiento de limitaciones que por razones de orden público pudieran resultar aplicables (Covid 19 – Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio o DISPO – Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio), lo cual no podrá ser causal para no cumplimentar con las demás cláusulas dispuestas en las condiciones de la subasta y utilización del portal. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Rio SA, de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la Resolución General de la AFIP número 3.724.

BUENOS AIRES, 23 de Julio de 2021.

Fabian Narvaez, MARTILLERO PÚBLICO NACIONAL – MAT. 33 – F 230 – L° 79

Factura de contado: 0001 – 00002801
Fechas de publicación: 29/07/2021
Importe: \$ 4,705.80
OP N°: 100087086

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–298446/2019–0/4

Club de Campo Praderas de San Lorenzo, gestiona la concesión de uso de agua pública de vertiente sita en catastro N° 175750 del Dpto. Capital de

propiedad de la razón social Proyecto Norte SRL, para abastecimiento poblacional del mencionado Club de Campo, con un volumen de 426,5 m³/día, con carácter permanente (dado el carácter alimentario del consumo humano).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. a), 51, 65, 66, 67, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2.299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría- Abogada- Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 15 de Julio de 2021.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00006190
Fechas de publicación: 23/07/2021, 26/07/2021, 27/07/2021, 28/07/2021, 29/07/2021
Importe: \$ 1,627.50
OP N°: 100086917

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–268833/2020–0

Sola María Emilia DNI N° 12.790.99 y Altamira Peña, Héctor Jose DNI N° 29.866.635 titulares registrales del catastro N° 171913, Dpto. Capital, gestionan la concesión de uso de agua pública subterránea (Dren horizontal) para abastecimiento poblacional de urbanización Las Pircas, para 192 lotes con (5 habitantes cada lote), con un volumen de 0,0876 hm³/año, comprensivo de 240 m³/día, con carácter permanente (dado el carácter alimentario del consumo humano), aguas a derivar de Dren D–SRH19 sobre río Arenales.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. a), 51, 65, 66, 67, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2.299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación.– Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría- Abogada- Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 15 de julio de 2021.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00006189
Fechas de publicación: 23/07/2021, 26/07/2021, 27/07/2021, 28/07/2021, 29/07/2021
Importe: \$ 1,627.50
OP N°: 100086916

CITACIONES ADMINISTRATIVAS

UNIDAD PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL - SOCIEDAD OBREROS LADRILLEROS - EXPTE. N° 131-56897/2019-0

La Unidad Provincial de Regularización Dominial de la Provincia de Salta, a cargo del señor Francisco Solá y como escribana delegada por facultades otorgadas por el Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta, Patricia Inés Álvarez Sabbaga (Escribana Titular del Registro N° 19), en virtud de lo dispuesto por Ley N° 24.374 y Decreto N° 716/11 CITA Y EMPLAZA por treinta días a los titulares de dominio SOCIEDAD OBREROS LADRILLEROS y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble consignado en la nómina que se detalla a continuación, ubicado en el departamento Capital de esta ciudad de Salta, a presentar oposiciones o firmar escritura en la sede de las oficinas de Regularización Dominial ubicada en calle 20 de Febrero N° 465 o en la Escribanía de Registro Notarial N° 19 ubicada en calle Leguizamón N° 330, ambos domicilios ubicados en la ciudad y provincia de Salta. Se detalla la nómina por número de expediente, matrícula catastral, nombre de los solicitantes y DNI: 1) 131-56897/2019-0- Matrícula N° 35.780 -Terrazas Peñaranda, Casilda, DNI N° 92.629.597; Gutierrez, René Eduardo, DNI N° 34.620.220; y Gutierrez, Roxana Noemi, DNI N° 30.814.257.

Solá, DIRECTOR GENERAL

Factura de contado: 0011 - 00006230
Fechas de publicación: 29/07/2021, 30/07/2021, 02/08/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 100087025

UNIDAD PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA - DOMENE, ANTONIO - EXPTE. N° 1100131-305189/2019 - 0

La Unidad Provincial de Regularización Dominial de la Provincia de Salta, a cargo del señor Francisco Solá y como escribana delegada por facultades otorgadas por el Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta, Patricia Inés Álvarez Sabbaga (Escribana Titular del Registro N° 19), en virtud de lo dispuesto por Ley N° 24.374 y Decreto N° 716/11 CITA Y EMPLAZA por treinta días al titular de dominio DOMENE, ANTONIO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble consignado en la nómina que se detalla a continuación, ubicado en el departamento Capital de esta ciudad de Salta, a presentar oposiciones o firmar escritura en la sede de las oficinas de Regularización Dominial ubicada en calle 20 de Febrero N° 465 o en la Escribanía de Registro Notarial N° 19 ubicada en calle Leguizamón N° 330, ambos domicilios ubicados en la ciudad y provincia de Salta. Se detalla la nómina por número de expediente, matrícula catastral, nombre de los solicitantes y DNI: 1) 1100131-305189/2019 - 0 - Matrícula N° 60.493 - Toro Ibarra, Marcela Alejandra, DNI N° 23.118.742; Medina, Adriadna Luján, DNI N° 39.780.566; Medina, Noelia Agostina, DNI N° 41.829.160; Medina, Fernanda Salomé, DNI N° 43.549.554; Medina, Fabrizio Martín, DNI N°

44.697.278.

Solá, DIRECTOR GENERAL

Factura de contado: 0011 - 00006229
Fechas de publicación: 29/07/2021, 30/07/2021, 02/08/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 100087024

**UNIDAD PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA -
CORREA PIZARRO, AIDA MARLENE, ZAINES CORREA ALEJANDRA DEL CARMEN Y OTROS -
EXPT. N° 1100131 -314998/2019-0**

La Unidad Provincial de Regularización Dominial de la Provincia de Salta, a cargo del señor Francisco Solá y como escribana delegada por facultades otorgadas por el Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta, Patricia Inés Alvarez Sabbaga (Escribana Titular del Registro N° 19), en virtud de lo dispuesto por Ley N° 24.374 y Decreto N° 716/11 CITA Y EMPLAZA por treinta días a los titulares de dominio CORREA PIZARRO, AIDA MARLENE; ZAINES CORREA ALEJANDRA DEL CARMEN; ZAINES CORREA, CHRISTIAN ENRIQUE; ZAINES CORREA, LUCIANO AGUSTÍN; ZAINES CORREA, JULIETA CAROLINA Y ZAINES CORREA, SEBASTIÁN HUMBERTO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble consignado en la nómina que se detalla a continuación, ubicado en el departamento Capital de esta ciudad de Salta, a presentar oposiciones o firmar escritura en la sede de las oficinas de Regularización Dominial ubicada en calle 20 de Febrero N° 465 o en la Escribanía de Registro Notarial N° 19 ubicada en calle Leguizamón N° 330, ambos domicilios ubicados en la ciudad y provincia de Salta. Se detalla la nómina por número de expediente, matrícula catastral, nombre de los solicitantes y DNI: 1) 1100131 -314998/2019-0 - Matrícula N° 96.049 - Mene, Sonia Catalina, DNI N° 16.000.763; y MANE, Facundo Nasif, DNI N° 38.651.442.

Solá, DIRECTOR GENERAL

Factura de contado: 0011 - 00006228
Fechas de publicación: 29/07/2021, 30/07/2021, 02/08/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 100087023



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS

JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 19.805 – CADUCIDAD Y CANCELACIÓN DE REGISTRO

La Dra. María Victoria Mosmann – Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del art. 29, párrafo 1° y 2° del CPM, que se ha declarado la CADUCIDAD y ordenado la CANCELACIÓN DE REGISTRO y consecuente liberación del área de la mina tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar la misma por ante mesa de entradas de este Tribunal y realizar consultas a través del mail oficial del Juzgado smycr@justiciasalta.gov.ar a fines de conocer las coordenadas y la superficie de aquella.

Expte. N°	Mina	Mineral	Dpto.
19.805	Puesto Malcante I	Dis. de Cobre, Uranio y Vanadio	Rosario de Lerma

Publicar por una sola vez.

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100010586
Fechas de publicación: 29/07/2021
Sin cargo
OP N°: 100087055

JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 18.751 – ANULACIÓN DE REGISTRO Y ARCHIVO

La Dra. María Victoria Mosmann – Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del art. 29, párrafo 1° y 2° del CPM, que se ha declarado la ANULACIÓN DE REGISTRO y ordenado el ARCHIVO, y consecuente la liberación del área de la mina tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar la misma por ante mesa de entradas de este Tribunal y realizar consultas a través del mail oficial del Juzgado smycr@justiciasalta.gov.ar a fines de conocer las coordenadas y la superficie de aquella.

Expte. N°	Mina	Mineral	Dpto.
18.751	Papadopulos V	Dis. de Uranio	Chicoana

Publicar por una sola vez

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100010585
Fechas de publicación: 29/07/2021
Sin cargo
OP N°: 100087054

JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 22634 – ARCHIVO

La Dra. María Victoria Mosmann – Jueza del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del art. 29, 2° y 3° supuesto del Código Procesal Minero, se ha ordenado el ARCHIVO y consecuente liberación del área de la mina tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar la misma por ante mesa de entradas de este Tribunal y realizar consultas a través del mail oficial del Juzgado smycr@justiciasalta.gov.ar a fines de conocer las coordenadas y la superficie de aquella. Asimismo se observa que la presente se superpone parcialmente (36 has 7037 m2) con las minas Copalayo 12- Expte. N° 19.530, Copalayo 11- Expte. N° 19.529 y Ratones 5- Expte. N° 19.304 por lo que el area libre es de 1510 has 7344 m2.

Expte. N°	Nombre	Mineral	Dpto.
22.634	Ayllu 1	Litio	Los Andes

Publicar por una sola vez

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100010584
Fechas de publicación: 29/07/2021
Sin cargo
OP N°: 100087053

JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 21.760 – VACANCIA

La Dra. María Victoria Mosmann– Jueza del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del artículo 219 del Código de Minería (Texto ordenado Dcto. N° 456/97), que se ha declarado LA VACANCIA de la mina que a continuación se detalla, transcurridos 10 (diez) días hábiles de su publicación (artículo 90 del Código Procedimiento Minero), la presente será puesta a disposición de quien la solicite, pudiendo los interesados compulsar la misma por ante mesa de entradas de este Tribunal y realizar consultas a través del mail oficial del Juzgado smycr@justiciasalta.gov.ar a fines de conocer las coordenadas y la superficie de aquella.

Expte. N°	Nombre	Mineral	Dpto.
21.760	Ultra 03	Dis. de Oro	Molinos

Publicar por una sola vez.

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100010583
Fechas de publicación: 29/07/2021
Sin cargo
OP N°: 100087052

JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 24.376 – ARCHIVO

La Dra. María Victoria Mosmann – Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del art. 29, 2° y 3° supuesto del Código Procesal Minero, se ha ordenado el ARCHIVO y consecuente liberación del área de la cantera tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar la misma por ante mesa de entradas de este Tribunal y realizar consultas a través del mail oficial del Juzgado smycr@justiciasalta.gov.ar a fines de conocer las coordenadas y la superficie de aquella.

Expte. N°	Nombre	Mineral	Dpto.
24.376	Sumalao M	Áridos	Sumalao

Publicar por una sola vez.

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100010582
Fechas de publicación: 29/07/2021
Sin cargo
OP N°: 100087051

SUCESORIOS

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación del Distrito Judicial Sur, Metán, Secretaría de la Dra. Nelly Elizabeth García, en los autos caratulados: **"ZARZURI TEODOLINA; ONTIVEROS, RAMON ESTEBAN POR SUCESORIO – EXPTE. N° 23755/21"**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. Publíquese por un un día en el Boletín Oficial y el diario El Tribuno (art. 2.340 in fine del CC reformado por Ley N° 26.994).

SAN JOSÉ DE METÁN, 02 de Julio de 2021.

Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00006239
Fechas de publicación: 29/07/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100087043

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Secretaría a cargo de la Dra. Sofía I. Escudero, en los autos caratulados: **"CASTILLO, JUAN EDUARDO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 697213/20"**: CITA por edictos que se publicarán por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 del CPC y C), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 30 de Noviembre de 2020.

Sofía I. Escudero, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100010580
Fechas de publicación: 29/07/2021
Sin cargo
OP N°: 100087041

El Dr. José Gabriel Chiban, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nomin., Secretaría del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, en los autos caratulados: **"CARDOZO, VENANCIO TOMÁS – CARDOZO, DELFINA VICTORIA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 679.127/19"**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley publíquese durante tres días en el Boletín Oficial de esta ciudad.
SALTA, 16 de Junio de 2021.

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00006226
Fechas de publicación: 29/07/2021, 30/07/2021, 02/08/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 100087022

El Dr. Gabriel Chiban, Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial 3ª Nom. del Distrito Judicial del Centro, Secretaría del Dr. Hugo Postigo Zafaranich, en los autos caratulados: **"SANCHEZ, GLADYS BEATRIZ S/SUCESORIO – EXPTE. N° 240.946/08"**, ordena la publicación de edictos por el término de un (3) días en el Boletín Oficial, y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo por apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 27 de Julio de 2021.

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0013 - 00001363
Fechas de publicación: 29/07/2021, 30/07/2021, 02/08/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 400015863

La Dra. Catalina Gallo Puló, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nom., Distrito Judicial Orán, Secretaría del Dr. Federico García, sito en calle Lamadrid esquina Egues de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, en autos caratulados: **"MAMANI, ANDRES ARNALDO (CAUSANTE) S/SUCESORIO - EXPTE N° 7719/2021"** ha resuelto: citar por edicto que se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de 30 días, contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley.
SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 29 de Junio 2021.

Dr. Federico Garcia, SECRETARIO

Factura de contado: 0013 - 00001362
Fechas de publicación: 29/07/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 400015862

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación a cargo del Dr. Mendez Curutchet Tomas, Juez, en los autos caratulados: **MARIN HECTOR CLAUDIO POR SUCESIÓN AB INTESSTATO - EXPTE. N° 720659/20**, cita a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que comparezcan a hacerlo valer dentro de los 30 días desde la última publicación. Publíquese edicto por el término de 1 día en el Boletín Oficial.
SALTA, 29 de Junio de 2021.

Dra. María Virginia Cornejo, SECRETARIA (I)

Factura de contado: 0013 - 00001361
Fechas de publicación: 29/07/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 400015861

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin- Jueza de Primera Instancia en el Juzgado Civil y Comercial 6ª Nom., Secretaría de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, en los autos caratulados: **BAIGORRI, EDMUNDO SANTOS POR SUCESORIO - EXPTE. N° 696304/20**, resuelve declarar abierto el juicio sucesorio de Edmundo Santos Baigorri D.N.I. N° 11.061.927 y citar por edictos que se publicarán por el término de un día en el Boletín

Oficial (art. 2340 del CCyC), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C.

SALTA, de Abril del 2021.

Dra. Alicia Povoli, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 - 00001360
Fechas de publicación: 29/07/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 400015860

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, Interino, Dr. José Gabriel Chibán y Dra. Rubí Velzquez, Secretaria, en los autos caratulados: "**NIEVA, NATALIA BENITA - SUCESORIO - EXPTE. N° 2-645.283/18**", cita y emplaza por edictos que se publicarán durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 02 de Julio de 2021.

Dra. Rubí Velásquez, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400002121
Fechas de publicación: 29/07/2021
Sin cargo
OP N°: 400015859

El Dr. Benjamín Pérez Ruíz -Juez-, Titular del Juzgado en lo Civil y Comercial de 4ª Nom., Secretaría a cargo de la Dra. Carolina van Cauwlaert, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley, en el **SUCESORIO DE CRUZ ROSA - EXPTE. N° 722.598/20**. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y 3 (tres) días en un diario de circulación comercial.

SALTA, 24 de Junio de 2021.

Dra. Carolina Van Cauw Laert, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 - 00001359
Fechas de publicación: 29/07/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 400015858

POSESIONES VEINTEAÑALES

El Juzgado de 1 Instancia de 2ª Nominación en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Orán, a cargo de la Dra. Catalina Gallo Puló, Secretaría del Dr. Federico García, en los autos caratulados: **"SALINAS FRANCISCA RAQUEL C/SPANO DE IBBA MARIA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO – EXPTE. N° 7599/20"**; cita a la Sra. Maria Spano de Ibba y/o sus herederos a comparecer a juicio, mediante edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y un (1) día en un diario de circulación masiva en la Provincia, para que en el plazo de diez días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan a valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que la represente en el juicio.

SRN ORÁN, 05 de Julio de 2021.

Dr. Federico Garcia, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00006222

Fechas de publicación: 28/07/2021, 29/07/2021, 30/07/2021

Importe: \$ 976.50

OP N°: 100086994

La Dra. Patricia Inés Rahmer, Jueza en lo Civil y Comercial, Laboral y de Personas y Familia de 1ª Instancia, del Distrito Judicial del Sur-Joaquín V. González, Secretaría de la Dra. Maria Del Milagro Mandaza, en los autos caratulados: **"LOPRESTTI, JUAN- LOPRESTTI, ADRIAN JUAN ALBERTO VS. QUIENES CONSIDERE CON DERECHO Y/O RESULTEN SER TITULAR DE DOMINIO Y/O SUS HEREDEROS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA – EXPTE. N° EXC-3.872/19"**, cita a los Sres. Luna Zoilo Belindo; Luna de Maldonado Francisca Gervasia; Pérez Domiciano; Subelza Nicolás; Luna Alejandra Elvira; Luna de Benítez Nolverta Cerafina; Luna de Benítez Ramona del Valle; Luna Humberto Heberardo; Luna Servando Helvecio; Loprestti Agustín Juan Andrés; Campo Pascual Bailón; Pérez Maza de Mercado Natividad; Pérez Valeriano; Herrera Rubén Mario; Herrera Demetrio Ernesto; Matorra de Herrera Santos Clivia; Herrera Matorra Demetrio Jorge; Herrera Matorra Pedro Gustavo; Herrera José; Herrera Roberto; Vaca Mariano Antonio; Zenteno Cornejo Marcelo Francisco; Pérez Victoria; Aranda Antonio; Aranda de Rengel Encarnación; Camazano Baltazar Rengel; Protti David Enrique Ramón; Aranda Antonio (hijo); Maza de Pérez Francisca; Pages Cesar Horacio; Pzister Carlos Antonio; y/o sus herederos y a toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble rural objeto de autos, individualizado como matrícula N° 495, sobre una superficie total de 2.407 hectáreas, limitando al norte con finca Sauce Bajada; al sur con lote B, catastro N° 4.366; al este con finca Pirpinto; y al oeste con río Pasaje Juramento, ubicado en la jurisdicción del municipio de la localidad de El Quebrachal, departamento de Anta, provincia de Salta, para que en el término de cinco días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial para que lo represente (art. 343 del CPC y C). Publíquese en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.

JOAQUÍN V. GONZÁLEZ, 25 de Junio de 2021.

Dra. Patricia Ines Rahmer, JUEZA – Dra. Maria del Milagro Mandaza, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00006194
Fechas de publicación: 26/07/2021, 27/07/2021, 28/07/2021, 29/07/2021, 30/07/2021
Importe: \$ 2,967.25
OP N°: 100086941

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Mariela Alejandra Giménez Jueza Federal N° 2 de Salta, Secretaría N° 3 a cargo del Dr. Juan Carlos Zigarán, en los autos caratulados: **"BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/ROJO PERALTA, RAUL JAVIER S/PREPARA VÍA EJECUTIVA - EXPTE. N° 3631/2020"**, CITA al demandado el Sr. Rojo Peralta, Raul Javier, mediante edicto que se publicará por un solo día en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado (diario El Tribuno), o en su defecto, del lugar del juicio conforme lo previsto por el art. 531 inc. 2° tercer párrafo, bajo apercibimiento de lo previsto por el C.Pr.; para que en el plazo de 5 (cinco) días de publicado el presente, comparezca a estar a derecho en autos. Firmado por la Dra. Mariela Alejandra Giménez Jueza Federal.
SALTA, 28 de Junio de 2021.

Juan Carlos Zigarán, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00006232
Fechas de publicación: 29/07/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100087028



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

INSTITUTO DE SALUD SALTA SRL

Por instrumento privado, de fecha 30 de octubre de 2020 se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada INSTITUTO DE SALUD SALTA SRL, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, en calle Belgrano N° 1088 de la ciudad de Salta.

Socios: Sr. Ariel Issa, de nacionalidad argentino, de 46 años de edad, nacido el 22/04/1974, DNI N° 23.654.847, CUIT N° 20-23654847-4, de profesión médico, con domicilio en Juan B. Justo N° 599 de esta ciudad de Salta, estado civil divorciado; y la Sra. María Jimena Pérez Frías, de nacionalidad argentina, de 39 años de edad, DNI N° 29.206.693, CUIT N° 27-29206693-2, de profesión médica, nacida el 12/05/1982, con domicilio en Juan B. Justo N° 599 provincia de Salta, estado civil soltera.

Plazo de Duración: noventa y nueve años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: a) Medicina Integral: la prestación de servicios de asistencia, asesoramiento y orientación médica, organización, instalación y explotación de sanatorios, clínicas y demás instituciones similares, ejerciendo su dirección técnica por intermedio de médicos con título habilitante y administrativo y abarcando todas las especialidades que se relacionen directa o indirectamente con aquellas actividades médicas, ofreciendo y prestando toda clase de tratamiento médico-quirúrgico, físico, químico, psíquico, electrónico y nucleónico, basados en procedimientos científicos aprobados a realizarse por medio de profesionales con título habilitante de acuerdo con las reglamentaciones en vigor; b) Inmobiliarias: mediante la realización de toda clase de negocios inmobiliarios: compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades muebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así también el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización y clubes de campo. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propios o de terceros; los negocios inmobiliarios se realizarán por corredores matriculados conforme la ley.

Capital: el capital social se fija en la suma de pesos 600.000,00 (seiscientos mil pesos) dividido en 6.000 (seis mil) cuotas de pesos 100 (cien) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: el Sr. Ariel Issa suscribe 4.200 (cuatro mil doscientas) cuotas por un valor de pesos 420.000,00 (cuatrocientos veinte mil pesos). La Sra. María Jimena Pérez Frías suscribe 1.800 (mil ochocientas) cuotas por un valor de pesos 180.000,00 (ciento ochenta mil pesos). La integración de la suscripción se realizará conforme el siguiente detalle: el Sr. Ariel Issa el 25 % (veinticinco por ciento) del aporte en efectivo, o sea la suma de pesos 105.000,00 (ciento cinco mil pesos); La Sra. María Jimena Pérez Frías el 25 % (veinticinco por ciento) del aporte en efectivo, o sea la suma de pesos 45.000,00 (cuarenta y cinco mil pesos). Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de suscripción de la sociedad. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración.

Administración: la administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un gerente titular en forma individual, socio o no. En caso de imposibilidad o incapacidad temporal o permanente, ejercerá la administración el gerente suplente. La intervención del gerente suplente será de carácter transitoria, hasta que cese la

imposibilidad o incapacidad, o se elija un nuevo administrador. Durarán en sus cargos por todo el tiempo de duración de la sociedad. **Gerentes:** se designa como Gerente de la sociedad al Sr. Ariel Issa DNI N° 23.654.847 y constituye domicilio especial en la sede social, y como Gerente Suplente: a la Sra. María Jimena Pérez Frías DNI N° 29.206.693, quien y constituye domicilio especial en la sede social.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00006249

Fechas de publicación: 29/07/2021

Importe: \$ 2,836.50

OP N°: 100087074

AWAPRESS SRL

Por instrumento privado, de fecha 23 de julio del año 2021, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada AWAPRESS SRL, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en Avenida Tavella N° 4100, de esta ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Sergio Eduardo Gómez, argentino, DNI N° 11.944.447, CUIT N° 20-11944447-1, nacido en fecha 29 de abril de 1956, casado en primeras nupcias con María Elizabeth Teruel, de profesión contador, con domicilio legal en calle Apolinario Saravia N° 151, de esta ciudad; Marcelo Daniel Gómez, argentino DNI N° 17.309.188, CUIT N° 20-17309188-6, nacido en fecha 07 abril de 1965, casado en primeras nupcias con María Silvia Teruel, de profesión ingeniero, con domicilio en calle Coronel Pringles N° 755, barrio Grand Bourg de esta ciudad; Pablo Daniel Gómez Teruel, argentino, DNI N° 29.336.496, CUIT N° 20-29336496-7, soltero, nacido en fecha 31 de mayo de 1982, de profesión contador, con domicilio en manzana 14, lote 19, Praderas de San Lorenzo; y las señoras Marianela Gómez Teruel, argentina, DNI N° 30.222.165, CUIT N° 27-30222165-6, nacida en fecha 4 de septiembre de 1983, soltera, de profesión escribana, con domicilio en manzana 15, lote 2, Praderas de San Lorenzo; y María Alejandra Gómez Teruel, argentina, DNI N° 34.244.139, CUIT N° 23-34244139-4, nacida en fecha 22 de septiembre de 1989, soltera, de profesión licenciada en administración, con domicilio en calle Apolinario Saravia N° 151, de esta ciudad de Salta.

Plazo de duración: noventa y nueve (99) años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: a) Comerciales: la compra venta, importación y/o exportación, de motores, bombas, máquinas, grupos electrógenos, implementos, herramientas y materiales en general, venta por mayor o menor de productos químicos (hipoclorito, cloro y sus derivados), relacionados con el mantenimiento de piscinas, jardines y urbanizaciones; b) Industriales: la fabricación, ensamblado, modificado y/o armado en forma total o parcial de motores, bombas, máquinas, grupos electrógenos, tableros, accionamientos y equipos en general; c) Servicios: instalar, modificar, sustituir, reparar motores, bombas, máquinas, grupos electrógenos y sistemas eléctricos e hidráulicos; d) Inmobiliaria: mediante la compraventa, permuta consignación, alquiler y/o leasing de inmuebles urbanos y rurales, obras civiles, loteos, fraccionamientos, campos,

incluyendo la administración, financiación y explotación de inmuebles, ya sean propios o de terceros. Cuando la índole de la materia así lo requiera la sociedad contratará los servicios de profesionales con título habilitante en la materia. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidas por las leyes, o este contrato, y que se vinculen con su objeto social. Entre ellos, especialmente, comprar, vender, permutar, dar o recibir en pago, dar o tomar en arrendamiento, toda clase de muebles, inmuebles, títulos y acciones, constituyendo prenda agraria con o sin registro sobre ellos, y/o hipoteca o cualquier otro derecho real sobre los mismos; tomar participación accidental o permanente en cualquier otra u otras empresas individuales o sociedades de cualquier tipo; solicitar, comprar, vender o transferir patentes, marcas de fábrica o industria y toda clase de derechos de propiedad industrial o intelectual; otorgar, ceder, avalar, aceptar, endosar y descontar cheques, pagarés, giros, vales y letras de cambio; dar y recibir dinero en hipoteca; operar en general, con provisión de fondos o al descubierto, con cualquier particular, sociedad o institución bancaria, oficiales o privadas, creadas o a crearse; inscribirse como importadora y/o exportadora. Esta enumeración no es taxativa, pudiendo por lo tanto realizar todos los actos jurídicos que se relacionen con su objeto social ya sea directa o indirectamente.

Capital: el Capital Social se fija en la suma de pesos dos millones (\$ 2.000.000,00), dividido en dos mil (2.000) cuotas sociales de valor nominal pesos mil (\$ 1.000) cada una, con derecho a un voto por cuota; que los socios suscriben e integran en este acto de acuerdo al siguiente detalle: a) Sergio Eduardo Gómez suscribe seiscientos veinte (620) cuotas sociales, lo que equivale a la suma de pesos seiscientos veinte mil (\$ 620.000) e integra en este acto en efectivo el veinticinco por ciento (25 %), o sea la suma de pesos ciento cincuenta y cinco mil (\$ 155.000); b) Marcelo Daniel Gómez la cantidad de setecientos ochenta (780) cuotas sociales, lo que equivale a la suma de pesos setecientos ochenta mil (\$ 780.000,00) e integra en este acto en efectivo el veinticinco por ciento (25 %), o sea la suma de pesos ciento noventa y cinco mil pesos (\$ 195.000); c) Pablo Daniel Gómez Teruel la cantidad de doscientas (200) cuotas sociales, lo que equivale a la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00), e integra en este acto en efectivo el veinticinco por ciento (25 %), o sea la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000); d) Marianela Gómez Teruel la cantidad de doscientas (200) cuotas sociales, lo que equivale a la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000), e integra en este acto en efectivo el veinticinco por ciento (25 %), o sea la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000); y e) María Alejandra Gómez Teruel la cantidad de doscientas (200) cuotas sociales, lo que equivale a la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000), e integra en este acto en efectivo el veinticinco por ciento (25 %), o sea la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000). Obligándose los socios a integrar el saldo en un plazo de hasta dos años, computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad.

Administración: la administración de la sociedad corresponderá entre un mínimo de dos y un máximo de tres socios gerentes, quienes tendrán el uso de la firma social actuando en forma conjunta con sus firmas personales precedidas de la denominación social con las facultades previstas en el presente contrato social, durarán en sus funciones igual plazo que el de la sociedad. **Administradores:** se designa como Gerentes a los señores: Marcelo Daniel Gómez, argentino DNI N° 17.309.188, CUIT N° 20-17309188-6; Pablo Daniel Gómez Teruel, argentino, DNI N° 29.336.496, CUIT N° 20-29336496-7, quienes tendrán el uso de la firma social actuando en forma conjunta con sus firmas personales precedidas de la denominación social; y constituyen domicilio especial en Avenida Tavella N° 4100, de esta ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde del Órgano de Fiscalización.
Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de junio.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00006236
Fechas de publicación: 29/07/2021
Importe: \$ 2,352.60
OP N°: 100087039

ASAMBLEAS COMERCIALES

VIDEO TAR SRL

El Presidente de la gerencia de Video Tar SRL llama a **REUNIÓN DE SOCIOS** para el día **13/08/2021** en el domicilio de la sociedad, Guemes N° 148 de la ciudad de Tartagal a horas 19:30 en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria.

Orden del Día:

El orden del día para la reunión de socios, será de acuerdo a los siguientes puntos:

- A) Designación de dos (2) socios para firmar el Acta de reunión de socios en forma conjunta con los señores gerentes.
- B) Lectura Acta anterior.
- C) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultado y Planillas anexas correspondiente al Ejercicio Económico Financiero finalizado el 31 de marzo del 2021 de Video Tar SRL.
- D) Tratamiento de los honorarios de los Gerentes.
- E) Tratamiento de las utilidades del Ejercicio, Su distribución.

TARTAGAL 15 de Junio de 2021.

Paredi Sergio Ricardo, SOCIO GERENTE

Factura de contado: 0011 - 00006199
Fechas de publicación: 23/07/2021, 26/07/2021, 27/07/2021, 28/07/2021, 29/07/2021
Importe: \$ 3,952.50
OP N°: 100086950

AVISOS COMERCIALES

HIJOS DE SALVADOR MUÑOZ SA - REFORMA ARTÍCULOS - APRUEBA TEXTO ORDENADO DEL ESTATUTO

CUIT N° 30-65915118-5. Comunica que, según Asamblea General Extraordinaria del 14/07/2021, se decidió reformar los siguientes artículos: (a) 4° y 5°, sobre el tipo de acciones de la sociedad y sus derechos; (b) 19°, a fin de incorporar una instancia arbitral para dirimir conflictos; (c) 8°, a fin de corregir y actualizar la redacción del mismo; (d) 11°,

sobre garantía de los directores; (e) 20°, la cual reglamenta las condiciones de acceso de los accionistas a la administración societaria; y (f) aprobar un nuevo texto ordenado del estatuto.

CPN Simón O. Montes, SÍNDICO TITULAR, PRESIDENTE COMISIÓN FISCALIZADORA

Factura de contado: 0001 – 00002804
Fechas de publicación: 29/07/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100087092

SODA IDEAL SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO – RECONDUCCIÓN

Mediante Acta de reunión de socios número 29 de fecha 06 de abril de 2021 y Acta número 31 de fecha 21 de mayo de 2021, los socios resolvieron Modificación del Contrato Social en su cláusula segunda del contrato constitutivo y reforma el estatuto de la sociedad. Como consecuencia queda modificada en su cláusula segunda del contrato social de la siguiente manera: Cláusula Segunda: la sociedad tenía una duración original de 30 años desde la inscripción original en el registro correspondiente. Y con fecha 11 de abril del año 2021 se produjo el vencimiento del plazo de duración social. En fecha 06 de abril del año 2021 se reconduce la sociedad por 15 años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, según lo comprendido en el artículo N° 95 inciso 2 de la Ley de Sociedades Comerciales.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00006244
Fechas de publicación: 29/07/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100087069

JOSÉ M. CANO E HIJOS SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO Y SINDICATURA

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 22 de diciembre de 2020 se resolvió renovar las autoridades por el período de 3 años, quedando establecido el nuevo Directorio y Sindicatura de la siguiente manera: Director Titular: Lisandro Andrés Hadad, DNI N° 27.748.327, Directora Suplente: Samanta Verónica Bravo, DNI N° 25.007.839, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en Calle Córdoba N° 1452 – Piso 1 – Oficina E de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y Sindico Titular: Juan Manuel Campillo, DNI N° 20.141.674 quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en calle Brigadier López N° 1222 de la ciudad de Arequito, provincia de Santa Fe, Sindico Suplente: Federico Daniel Avarucci DNI N° 27.864.279, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en calle Córdoba N°1452 – Piso 1 – Of. E, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00006238
Fechas de publicación: 29/07/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100087042

SERRANO SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO Y DESIGNACIÓN DE GERENTE

Mediante Acta de reunión de fecha 30 de abril del año 2021, los socios resolvieron y aprobaron la modificación del estatuto respecto a la administración y representación de la sociedad. Como consecuencia queda modificado en su cláusula séptima del contrato social de la siguiente manera: **Título IV: Séptima: Administración y Representación:** la administración y representación será ejercida por un Gerente, socio o no, pudiendo designar un gerente suplente, durará en sus funciones igual plazo que el de la sociedad. El gerente titular designado, deberá prestar garantía a la sociedad por la suma de pesos diez mil (\$ 10.000). Tiene plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto, pudiendo en consecuencia celebrar todo tipo de actos jurídicos, incluso aquellos para los cuales se requiere poder especial conforme lo dispuesto en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y artículo 9 del Decreto Ley N° 5.965/63; adquirir, enajenar, constituir, modificar y extinguir derechos reales sobre inmuebles o muebles, derechos personales y derechos intelectuales; operar con bancos oficiales, mixtos o privados y demás instituciones de crédito, constituidas en el país o en el extranjero, y otorgar poderes para actuar judicial o extrajudicialmente a una o más personas dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la Ley General de Sociedades. En el mismo acto se resolvió designar las autoridades por igual plazo que el de la sociedad, quedando establecido de la siguiente manera: **Designación de Gerente:** Carmen de los Ángeles Serrano, DNI N° 22.685.200, CUIT N° 27-22685200-5, y como **Gerente Suplente:** a Antonio Fernando Arapa, DNI N° 22.685.034, CUIL/T N° 20-22685034-2, quienes aceptan en este acto los cargos y declaran no estar comprendidos en las inhabilidades incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la Ley General de Sociedades y establecen domicilio especial en el pasaje Sargento Cabral N° 928, de esta ciudad de Salta, provincia de Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00006235
Fechas de publicación: 29/07/2021
Importe: \$ 628.40
OP N°: 100087038

TOPAGRO SRL – INSCRIPCIÓN/RENOVACIÓN DE GERENCIA

Mediante Acta de reunión N° 13, de fecha 14 de septiembre de 2020, los socios resolvieron renovar las autoridades por el período de 5 años, quedando establecido de la siguiente manera: **Gerente:** Antonio Lopez Garcia DNI N° 13.845.544, CUIT N° 20-13845544-1, quien aceptó el cargo y estableció el domicilio especial en avenida del Libertador N° 1.161, ciudad

Edición N° 21.040
Salta, jueves 29 de julio de 2021
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



de Salta, provincia de Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00006231
Fechas de publicación: 29/07/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100087027



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS PROFESIONALES

COLEGIO DE FISIOTERAPEUTAS, KINESIÓLOGOS Y TERAPISTAS FÍSICOS DE LA PROVINCIA DE SALTA.

El Consejo Directivo del Colegio de Fisioterapeutas, Kinesiólogos y Terapistas Físicos de la Provincia de Salta, convoca a sus colegiados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a llevarse a cabo el **DÍA 27 DE AGOSTO DE 2021** a horas 8:00 en la sede sita en calle 12 de octubre N° 801, planta baja de la ciudad de Salta Capital a los fines de tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos socios para refrendar el Acta juntamente con el Presidente y Secretaria General.
- 2) Lectura y aprobación de Memoria 2019 y 2020, Balance General cerrado al 31 de diciembre de 2019 y 2020 y gestión de la Comisión Directiva.
- 3) Acto eleccionario y renovación de autoridades.

Notas:

- Las listas fueron oficializadas por resolución de Tribunal Electoral en fecha 18 de mayo de 2021, siendo las participantes de los comicios las que se encuentran oficializadas. Listas: "Colegio somos Todos, Kines Reestructurando", "En Defensa de Nuestra Profesión" y "Acción Kine".
- En el caso de dictarse medidas sanitarias que impidan la realización de la Asamblea, se suspenderá el acto.
- Obra a disposición de los matriculados el Balance y Memoria a tratarse como así también toda documentación relacionada.

TF Maria Victoria Olcese, PRESIDENTA – Lic. Julio Fernando Carrizo, SECRETARIO GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00006241
Fechas de publicación: 28/07/2021, 29/07/2021
Importe: \$ 1,581.00
OP N°: 100087050

ASAMBLEAS CIVILES

CLUB DE ABUELOS CARIÑOSOS CON AMOR Y FE

El Club de Abuelos Cariñosos con Amor y Fe convoca a sus socios a la **ASAMBLEA** a realizarse el **DÍA 20 DE AGOSTO**, teniendo lugar en las instalaciones del club a horas 16:00 en Tejada N° 436 B° José Vicente Solá;

Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Aprobación del Balance.
- 3) Memoria año 2020.
- 4) Patrimonio en inventario en otros padrones de socios.
- 5) Informe de Órgano de Fiscalización.

Nota: este Ejercicio corresponde al año 2020 siendo horas 17:30 con la firma de los presentes a continuación, se realiza la convocatoria para la Asamblea Extraordinaria para agregar una enmienda al artículo N° 45 en donde falta decir en el estatuto social, remanente de los bienes que se destinarán a una entidad de bien publico con personería jurídica cuales deberían encontrarse exenta en el impuesto de las ganancias y reconocidos como tales por la Administración Federal de Ingresos Públicos.

SALTA, 27 de Julio de 2021.

Liboria G. Parraga, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00006237
Fechas de publicación: 29/07/2021
Importe: \$ 279.00
OP N°: 100087040

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 2.320.201,37
Recaudación del día: 28/07/2021	\$ 28.642,30
Total recaudado a la fecha	\$ 2.348.843,67

Fechas de publicación: 29/07/2021
Sin cargo
OP N°: 100087096

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 212.861,00
Recaudación del día: 28/07/2021	\$ 2.278,50
Total recaudado a la fecha	\$ 215.139,50

Fechas de publicación: 29/07/2021
Sin cargo
OP N°: 400015871

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Casa Central:

Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Of. de Servicios - Ciudad Judicial:

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.



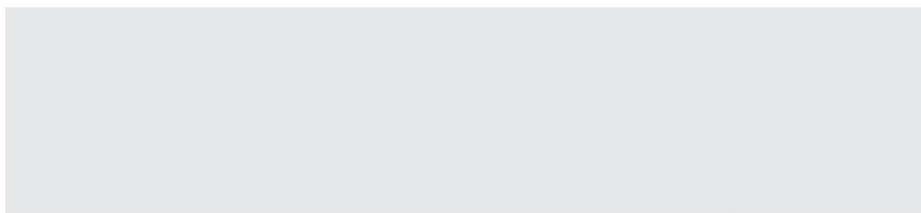
GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



“2021 año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional
General Martín Miguel de Güemes”



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



@boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar